



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

00001763

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2021.

VISTO el expediente nro. 2290/21, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos motivo adquisición de 130 mallas de acero para ejecución de plateas de fundación Barrio El Ceibo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 130 mallas de acero destinado a la construcción de las 13 plateas de hormigón elaborado H17, que se realizaran como fundaciones de las viviendas faltantes del barrio "El Ceibo" de nuestra ciudad;

Que a fs. 8 el jefe de Compras interino propone el llamado a concurso de precios N° 14/21;

Que a fs. 9 la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a concurso de precios n° 14/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 14/21 para la adquisición de 130 mallas de acero para ejecución de plateas de fundación Barrio "El Ceibo" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.885.000.- (Pesos un millón ochocientos ochenta y cinco mil).

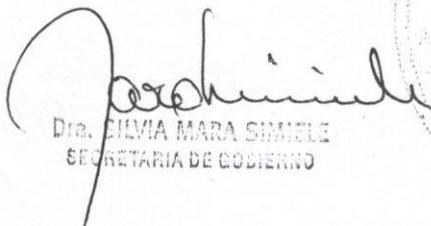
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 25 de agosto de 2021 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

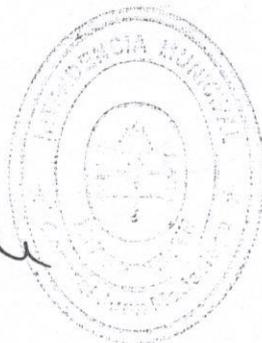
ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales. Construcción de vivienda social - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - Partida 2.0.0.0. Bienes de consumo.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1404/21.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL